



PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA
ACTA DEL PLENO

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las once horas del día veinticuatro de octubre de dos mil trece, día y hora señalados para celebrar sesión plenaria ordinaria, se reúnen en el recinto oficial que ocupa el Supremo Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia del Magistrado Enrique Inzunza Cázarez, los Magistrados María Bárbara Irma Campuzano Vega, Gloria María Zazueta Tirado, Roberto Gutiérrez, Juan Zambada Coronel, Ana Karyna Gutiérrez Arellano, María Gabriela Sánchez García, José Manuel Sánchez Osuna, Canuto Alfonso López López, José Antonio García Becerra y Claudio Raymundo Gámez Perea, así como el Secretario de Acuerdos licenciado Rafael Rodríguez Ovalle; habiendo quórum legal, el Secretario de Acuerdos da lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, la cual es aprobada por unanimidad de votos, y da cuenta con lo siguiente:-----

---Escrito de SILVIA MAYRA GLUYAS CASTRO, actuario adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Ahome, solicitando su baja con el propósito de acogerse al beneficio de la jubilación a la que tiene derecho según oficio número IPES/PPE10/0380/2013, del Jefe del Departamento de Pensiones y Prestaciones Económicas del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa.- Acuerdo: Se da de baja a SILVIA MAYRA GLUYAS CASTRO, para acogerse a ese beneficio a partir del día 25 del presente mes.

---Escrito de JOSÉ FRANCISCO CARRILLO FÉLIX, juez menor adscrito a Guatenipa (Los Cortijos) del municipio de Badiraguato, solicitando su baja con el propósito de acogerse al beneficio de la jubilación a la que tiene derecho según oficio número IPES/PPE10/0342/2013, del Jefe del Departamento de Pensiones y Prestaciones Económicas del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa.- Acuerdo: Se da de baja a JOSÉ FRANCISCO CARRILLO FÉLIX, para acogerse a ese beneficio a partir del día 1 de noviembre próximo.-----

---Escrito de la Jueza IVONNE SALAZAR ESPINOSA, proponiendo a la escribiente del Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Culiacán, MARÍA GABRIELA MEDRANO LLANES como secretaria proyectista, adscrita al Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Salvador

Alvarado, en sustitución de ÉRIKA VELÁZQUEZ ARMENTA, quien fue nombrada Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial de Mocorito; como escribiente, el Juez RUBÉN MEDINA CASTRO propone en sustitución de MARÍA GABRIELA MEDRANO LLANES a SUSANA FRANCISCA GUZMÁN. Acuerdo: Se nombran a las personas propuestas como se solicita, a partir del día 28 de octubre al día 28 de enero de 2014. -----

---Proyecto de reforma al Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia-Creación de la Oficialía de Partes y nombramientos.- Acuerdo: Analizado el Proyecto de Reforma presentado por el Magistrado Presidente, el Pleno emite el siguiente:-----

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2013, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 104, FRACCIONES IX Y X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 19 FRACCIONES II, III Y XXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es el de la administración de justicia, un orden necesario dentro de toda sociedad, como uno de los servicios fundamentales que el Estado está obligado a prestar bajo las premisas de eficacia, prontitud e imparcialidad.

SEGUNDO.- Que del propender a una más recta, plena y eficaz administración de justicia deriva la facultad del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia establecida en el artículo 19, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, para dictar las medidas convenientes a efecto de que la justicia sea honesta, pronta, completa e imparcial.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 19, fracción XXV, de la invocada Ley Orgánica, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia está facultado para acordar el establecimiento o supresión de órganos o dependencias en el Poder Judicial del Estado, cuando las necesidades del servicio de la administración de justicia lo requieran.

CUARTO.- Atento a lo previsto por las fracciones III, y VI del artículo 21 de la Ley Orgánica ya precisada, es competencia del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, la de llevar la correspondencia oficial con los Poderes del Estado, de la Federación y de los demás Estados, así como la de turnar al Pleno o las Salas los asuntos que sean de su competencia, asimismo el artículo 22 del mismo ordenamiento legal, establece que éste contará con el auxilio del personal que sea necesario para el despacho de los asuntos de su competencia.

QUINTO.- Éstas funciones, entre otras de muy diversa índole, como colaborar con el Pleno en el registro de peritos oficiales y en la elaboración e integración de la lista correspondiente, ordenándola por ramas, especialidades y distritos judiciales; trámite de las quejas administrativas que se presenten en contra de cualquier servidor público judicial; han venido desarrollándose a través de la Secretaría de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, sobrecargando la ya complicada tarea de las actividades esenciales de este órgano, inherentes a la administración de justicia y a las variadas funciones administrativas de la competencia del Pleno y de la Presidencia del Supremo Tribunal.

SEXTO.- La recepción, clasificación y distribución equitativa de la actividad institucional, tendente a proporcionar una mayor celeridad y control en el flujo de los sistemas de gestión documental, así como en el desahogo del

trámite de los asuntos de la Presidencia y del Pleno del Supremo Tribunal, hace necesario desconcentrar de la Secretaría de Acuerdos las funciones de mérito.

Por ello, se considera necesaria la creación de un órgano auxiliar de la Presidencia, que apoyará no solo a la Secretaría de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, sino también a las Secretarías de las Salas de dicho órgano colegiado.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos legales citados, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIV Y XV DEL ARTÍCULO 2; LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 18; ARTÍCULO 24; LAS FRACCIONES IV y X DEL ARTÍCULO 33; LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 36; LAS FRACCIONES I, III, IV, V, VII Y VIII DEL ARTÍCULO 37; LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39; Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 58 BIS-C. SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 2; UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 19, PASANDO ESTA ÚLTIMA A SER FRACCIÓN V; Y EL ARTÍCULO 21 BIS. SE DEROGAN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 33; LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 34; LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 36; LA SECCIÓN III DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO TERCERO; Y ARTÍCULO 38; TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

REGLAMENTO INTERIOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo 2. ...

I. a la XIII. ...

XIV. Supremo Tribunal: El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa;

XV. Instituto: El Instituto de Capacitación Judicial; y,

XVI. Oficialía de Partes: La Oficialía de Partes del Supremo Tribunal.

Artículo 18. ...

I. a la VI. ...

VII. Turnar a las Salas y Magistrados, a través de la Secretaría de Acuerdos y de la Oficialía de Partes, los asuntos de la competencia del Pleno y las Salas, en términos del presente Reglamento;

VIII. a la IX. ...

Artículo 19. ...

I. a la III. ...

IV. Oficialía de Partes; y,

V. Los demás órganos que se requieran conforme a las necesidades del servicio y que permita el presupuesto.

Artículo 21 BIS. Son atribuciones de la Oficialía de Partes, las siguientes:

I. Recibir y registrar los expedientes en los que se hubiere interpuesto recurso de apelación, escritos en los que se promuevan solicitudes de reconocimiento de inocencia, quejas oficiales y administrativas, incompetencias y promociones, cartas rogatorias, excitativas de justicia y solicitudes de restitución de menores, así como los exhortos que vienen de otros Estados, y los de los Jueces de Primera Instancia del Estado de Sinaloa que deban ser diligenciados en otras entidades federativas;

Los asuntos, escritos y promociones a que se refiere el párrafo anterior, deberán ser turnados a la autoridad competente que corresponda dentro de las primeras horas de labores del día hábil siguiente al de su recepción. Tratándose de asuntos urgentes que el oficial de partes calificará bajo su estricta responsabilidad, la remisión se hará inmediatamente.

II. Recibir, registrar, clasificar y remitir de manera oportuna a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia, la correspondencia dirigida a ésta y al Pleno, con excepción de la que se refiere en la fracción IV del artículo 33 de este Reglamento;

III. Recibir los escritos de la competencia del Pleno y de las Salas que se presenten fuera de su horario de labores, hasta las veinte horas, siempre que sea el último día hábil del término que la ley señale para tal efecto. Fuera del horario anterior, dichos escritos serán recibidos hasta las veinticuatro horas por el titular de la Oficialía de Partes en su domicilio.

Al promovente, cuando lo amerite el caso, se le devolverá copia simple del escrito firmada, sellada, foliada y con la impresión del reloj fechador.

Artículo 24. A fin de lograr una adecuada distribución, los asuntos de la competencia de las Salas se turnarán por el Presidente por conducto de la Oficialía de Partes, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, conforme al sistema de turnos computarizado de la segunda instancia.

Artículo 33. ...

I. a la III...

IV. Dar cuenta al Presidente, en el mismo día que se reciba, de la correspondencia relativa a amparos, los autos correspondientes, escritos, oficios y demás documentación proveniente de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación que conciernan al Pleno y a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia.

V a la IX. ...

X. Dar curso de la correspondencia dirigida a él y la oficial para el Presidente y el Pleno;

XI. Derogada;

XII. a la XXI. ...

Artículo 34. ...

I. a la II. ...

III. Derogada

IV. ...

Artículo 36. ...

I. Tramitar las quejas oficiales y administrativas, hasta ponerlas en estado de resolución definitiva;

II. ...

III. Derogada

IV. a la VII. ...

Artículo 37. ...

I. Tramitar las solicitudes de reconocimiento de inocencia, hasta ponerlas en estado de resolución definitiva;

II. ...

III. Recepción de documentación de peritos oficiales y actualización de la Lista correspondiente;

IV. Atender los exhortos que vienen de otros Estados, elaborando los oficios para los Jueces exhortados;

V. Atender los exhortos de los Jueces que serán diligenciados en otras entidades federativas, elaborando los oficios respectivos, así como la certificación de las firmas del Juez y del Secretario con que actúa. En

tratándose de exhortos emitidos y dirigidos en el Estado, tan sólo se elabora el oficio;

VI. ...

VII. Registrar y emitir a sus destinatarios, la correspondencia o documentación que se indique por el Secretario de Acuerdos y el Presidente.

VIII. Recibir y registrar los escritos, oficios y demás documentación proveniente de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación que conciernan al Pleno y a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia.

IX. ...

TÍTULO TERCERO
CAPÍTULO I

SECCIÓN III
Derogada

Artículo 38. Derogado

Artículo 39. ...

II. Registrar y remitir a sus destinatarios, las ejecutorias y demás documentación de la Sala y de la Secretaría de Acuerdos de la Sala;

Artículo 58 Bis-C. ...

III. Prestar los servicios de correspondencia, transporte, intendencia, mantenimiento, conservación de los bienes del Poder Judicial y demás servicios generales, cuidando que el servicio proporcionado sea el adecuado y conforme a los lineamientos establecidos;

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se fija el día 04 de noviembre del 2013 como fecha en la que iniciará su funcionamiento la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y comuníquese a los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado para su debido cumplimiento.

Culiacán Rosales, Sinaloa, 24 de octubre del 2013.

---Y se nombran como personal de la Oficialía de Partes:

---Por tres meses a partir del día 4 de noviembre:

A la Operadora de Sistemas de Turnos de la Secretaría de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, licenciada MARIA ANA LOPEZ ORTÍZ, Oficial de Partes; a la escribiente de la Secretaría de Acuerdos MARÍA DE LA LUZ BERNAL SOTO, escribiente de la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia; a LUIS MANUEL ARMENTA COSAIN, capturista de datos de la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia; y de manera definitiva a YARELY LIZETH VALDEZ INZUNZA,

capturita de datos de la oficina de partes del Supremo Tribunal de Justicia.

---Proyecto de ratificación, en su caso, al licenciado JOSÉ ISRAEL ARIAS OLÁIS, como Juez de Primera Instancia a partir del día 22 del presente mes.-Acuerdo: En base a los considerandos del Proyecto presentado por el Magistrado Presidente, el Pleno resuelve:

PRIMERO. Se ratifica al licenciado **José Israel Arias Olais** como Juez de Primera Instancia en el Poder Judicial del Estado de Sinaloa, en términos del artículo 106 de la Constitución Política Local, cargo que ostenta al fungir como titular del Juzgado Primero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome, Sinaloa, donde habrá de permanecer adscrito hasta en tanto este Tribunal Pleno lo estime oportuno, o en su caso, determine su readscripción, en términos de lo previsto en el artículo 19, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO. En consecuencia del resolutivo inmediato anterior, a partir del veintidós de octubre de dos mil trece, el licenciado **José Israel Arias Olais** adquirió su inamovilidad en el cargo de Juez de Primera Instancia, con las excepciones previstas en el artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

TERCERO. Por oficio que comunique el Secretario de Acuerdos de este Supremo Tribunal de Justicia, remítase copia certificada de esta resolución al Oficial Mayor para que la engrose al expediente personal del aludido servidor público judicial.

CUARTO. En su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Notifíquese y cúmplase.-----

-----**EL PLENO ACUERDA**-----

---Se conceden vacaciones por diez días hábiles en el mes de octubre:

---A partir del día del veintiuno a DOLORES FELICIA MEDINA PEÑA, auxiliar del control del gasto de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, y se nombra por ese tiempo a CLAUDIA KARELI RUÍZ ONTIVEROS.

---Se nombra de manera definitiva a partir del día 26 de los corrientes a YARELI MEZA PAYÁN, archivista del Juzgado Quinto Civil de Culiacán, en sustitución de GONZALO LÓPEZ RODRÍGUEZ que fue nombrada actuario adscrito a la Secretaria de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.-----

--- Se nombran en el mes de noviembre:

A partir del día 4 a MARÍA TERESA MONÁRREZ GÓMEZ, secretaria de estudio y cuenta de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia; MARIEL SÁNCHEZ OCHOA, secretaria parlamentaria de la Magistratura IV del Supremo Tribunal de Justicia; ARISTEO CASTILLO CALVILLO y CÉSAR ABRAHAM MEDRANO ELIZALDE, archivista y auxiliar de archivo, respectivamente, del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, con vencimiento al día 30 de noviembre del presente año.-----

---Licencias médicas expedidas por el ISSSTE:

a) En el mes de octubre:

— Por 28 días a partir del día 18 de DILIA ESTHELA MONTES MENDOZA, secretaria parlamentaria adscrita a la Magistratura X del Supremo Tribunal de Justicia.

— Por 21 días a partir del día 14 de MARÍA CIPRIANA CÁRDENAS GARCÍA, escribiente adscrita a la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia. De acuerdo al artículo 32, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, y a las licencias otorgadas con anterioridad proceder ésta con medio salario.

— Por 21 días a partir del día 10 de ARIANA MAYTÉ VALENZUELA PÁEZ, escribiente adscrita a la Secretaria de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia.

— Por 14 días a partir del día 14 de MARTÍN CASTRO HERNÁNDEZ, visitador judicial adscrito a la Visitaduría Judicial del Supremo Tribunal de Justicia.

— Por 7 días a partir del día 10 de AZUCENA DEL ROSARIO ALONSO GÓMEZ, escribiente adscrita al Juzgado Noveno Penal de Culiacán.

— Por 7 días a partir del día 14 de CARLOS RAMÓN CÁZARES ZEPEDA, secretario de acuerdos adscrito al Juzgado Civil de El Fuerte.

---Acuerdo: Se les concede licencia como se solicita y proceda conforme a derecho.-----

---Enseguida, el propio Presidente presenta proyectos en los tocas relativos a cuestiones de competencia números 75/2013, 78/2013, 81/2013, 84/2013, 91/2013, 93/2013, 94/2013, 95/2013, 96/2013 y 98/2013, y en base a sus considerandos se resuelve:

---Con lo anterior, se da por terminada la sesión siendo las once horas con cincuenta minutos, citando la Presidencia a los Magistrados a Pleno ordinario el próximo 13 de noviembre a la hora acostumbrada, levantándose la presente que firman con fundamento en el artículo 21, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, el Presidente y Secretario de Acuerdos que da fe.- DOY FE.-----